ESTUDIOS PREVIOS

FECHA 25 DE MARZO DE 2026	**MODALIDAD DE SELECCIÓN**: PROCESO COMPETITIVO DEL DECRETO 092 DE 2017	**TIPO DE CONTRATO**: CONVENIO DE COOPERACION CON ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

GENERALIDADES DEL PROCESO

DEPENDENCIA GENERADORA DE LA NECESIDAD:	SECRETARIA DE PROTECCION SOCIAL			
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA REALIZAR EVENTOS, ACTIVIDADES EN EL PROGRAMA CENTRO VIDA Y BRINDAR ATENCIÓN PRIMARIA AL HOGAR GERIÁTRICO DEL MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN HUILA			
PLAZO:	CUATRO MESES O HASTA AGOTAR LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DEL CONTRATO			
VALOR TOTAL:	DOSCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS ($271.775.800) MCTE			
PRESUPUESTO ASIGNADO POR EL MUNICIPIO:	DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS ($263.860.000) MCTE			
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	No. 2026000273	RUBRO:2.3 CCPET. 2.3.2.02.02.009-SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES SECTOR: 41-INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION PRODUCTO:4104008 - 4104007	FUENTE: 120811-ESTAMPILLAS TERCERA EDAD 80% INVERSIÓN (30% HOGAR ADULTO MAYOR) 260100 – SGP LIBRE DESTINACION 120810 – ESTAMPILLAS TERCERA EDAD 80% INVERSION (70% CENTRO VIDA)	FECHA: 25 DE MARZO DE 2026

			120812- ESTAMPILLAS TERCERA EDAD 80% INVERSION (70% CENTRO VIDA) 260100 – SGP LIBRE DESTINACION	
BANCO DE PROYECTOS:	No: 202600000004174		FECHA CERTIFICACIÓN: 21-03-2026	
APORTE ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO:	SIETE MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS PESOS ($7.915.800) MCTE			
LUGAR DE EJECUCIÓN	SAN AGUSTÍN-HUILA			
FORMA DE PAGO	EL MUNICIPIO realizará el desembolso del valor correspondiente del contrato, de la siguiente forma: un desembolso del cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato previa presentación de un primer avance de las actividades propuestas. Y el 50% restante por medio de desembolsos parciales según el servicio prestado conforme a las actividades a realizar, previa presentación de la factura de cobro o documento equivalente con el lleno de los requisitos de ley e informe de supervisión expedido por la Supervisor(a) del contrato, del cumplimiento a satisfacción de las actividades derivadas del objeto contractual, acreditación del pago de seguridad social y junto con los demás requisitos legales y convencionalmente previstos para tal efecto. PARAGRAFO PRIMERO: Para efecto de los desembolsos, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con los artículos 15 y 18 de la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003 y la Ley 1753 de 2015 el Decreto 1703 2002, el decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas.			
MODO DE SEGUIMIENTO O CONTROL	INTERVENTORÍA		SUPERVISIÓN	X

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

De conformidad con lo previsto en el artículo 355 de la Constitución Política, la ley 80 de 1993, el artículo 96 de la ley 489 de 1998, y el decreto 092 de 2017, la Secretaria de Protección Social establece el presente informe de conveniencia y oportunidad.

La función administrativa contenida en el artículo 209 de la Constitución Nacional expresa (…) la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento

en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley (…) tiene como actividad concreta y práctica, desarrollar por parte del estado para la inmediata obtención de sus cometidos, un objeto perfectamente definido. Realizar concretamente determinadas tareas que el derecho ha puesto a cargo de las entidades estatales, con el fin de traducir en hechos los mandatos contenidos en las normas cuando necesitan ejecución material.

La Constitución Política de Colombia en su artículo 311, establece que *"Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".*

Así mismo el artículo 3 de la Ley 136 de 1994, establece las funciones que le corresponden a los municipios: *"Funciones de los municipios. Corresponde al municipio:*

1. Administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la ley.
(…)
3. Promover el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal. Para lo anterior deben tenerse en cuenta, entre otros: los planes de vida de los pueblos y comunidades indígenas y los planes de desarrollo comunal que tengan los respectivos organismos de acción comunal.
4. Elaborar e implementar los planes integrales de seguridad ciudadana, en coordinación con las autoridades locales de policía y promover la convivencia entre sus habitantes.
5. Promover la participación comunitaria, la cultura de Derechos Humanos y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes. El fomento de la cultura será prioridad de los municipios y los recursos públicos invertidos en actividades culturales tendrán, para todos los efectos legales, el carácter de gasto público social de conformidad con el artículo 1°, numeral 8 de la Ley 397 de 1997.
6. Promover alianzas y sinergias público-privadas que contribuyan al desarrollo económico, social y ambiental del municipio y de la región, mediante el empleo de los mecanismos de integración dispuestos en la ley.
7. Procurar la solución de las necesidades básicas insatisfechas de los habitantes del municipio, en lo que sea de su competencia, con especial énfasis en los niños, las niñas, los adolescentes, las mujeres cabeza de familia, las personas de la tercera edad, las personas en condición de discapacidad y los demás sujetos de especial protección constitucional.
(…)
10. Velar por el adecuado manejo de los recursos naturales y del ambiente, de conformidad con la Constitución y la ley.
11. Promover el mejoramiento económico y social de los habitantes del respectivo municipio, fomentando la industria nacional, el comercio y el consumo interno en sus territorios de conformidad con la legislación vigente para estas materias.
12. Fomentar y promover el turismo, en coordinación con la Política Nacional.
(…)
14. Autorizar y aprobar, de acuerdo con la disponibilidad de servicios públicos, programas de desarrollo de Vivienda ejerciendo las funciones de vigilancia necesarias.

(…)
16. En concordancia con lo establecido en el artículo 355 de la Constitución Política, los municipios y distritos podrán celebrar convenios solidarios con: los cabildos, las autoridades y organizaciones indígenas, los organismos de acción comunal y demás organizaciones civiles y asociaciones residentes en el territorio, para el desarrollo conjunto de programas y actividades establecidas por la Ley a los municipios y distritos, acorde con sus planes de desarrollo.
17. Elaborar los planes y programas anuales de fortalecimiento, con la correspondiente afectación presupuestal, de los cabildos, autoridades y organizaciones indígenas, organismos de acción comunal, organizaciones civiles y asociaciones residentes en el territorio. Lo anterior deberá construirse de manera concertada con esas organizaciones y teniendo en cuenta sus necesidades y los lineamientos de los respectivos planes de desarrollo.
(…)
19. Garantizar la prestación del servicio de agua potable y saneamiento básico a los habitantes de la jurisdicción de acuerdo con la normatividad vigente en materia de servicios públicos domiciliarios.
20. Ejecutar el Programas de Alimentación Escolar con sus propios recursos y los provenientes del Departamento y la Nación, quienes podrán realizar el acompañamiento técnico, acorde con sus competencias.
(…)
22. Las demás que señalen la Constitución y la ley.
23. En materia de vías, los municipios tendrán a su cargo la construcción y mantenimiento de vías urbanas y rurales del rango municipal. Continuarán a cargo de la Nación, las vías urbanas que formen parte de las carreteras nacionales, y del Departamento las que sean departamentales."

En este sentido, las entidades territoriales deben observar y cumplir los fines del estado conforme lo consagra el artículo 2 de la Constitución Política Nacional de Colombia:

ARTICULO 2o. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

De igual forma, la Constitución en sus artículos 13 y 46, contempla la especial protección del Estado y la sociedad a las personas de la tercera edad, de acuerdo con el principio de solidaridad y los preceptos del Estado Social de Derecho que inspiran el ordenamiento superior de la siguiente manera:

"ARTICULO 13. Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica.
El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados.

El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan."

"ARTICULO 46. El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria.

El Estado les garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia."

Es necesario mencionar, que el envejecimiento poblacional no constituye en modo alguno un problema de salud, sino un logro de la humanidad, en el cual mucho ha tenido que ver el desarrollo científico-técnico logrado. Sin embargo, la vejez ha pasado de ser respetada y admirada por la familia a ser un problema para sus miembros, esta situación se puede presentar por la aparición de enfermedades crónicas y degenerativas, que disminuyen en los ancianos su calidad de vida y de producción, lo que origina que sus familiares los perciban como una molestia, y no como aquella persona que requiere apoyo, comprensión, amor y protección, lo que origina que nuestros ancianos se sientan depresivos, con poca autoestima y en estado de abandono, frente a esta problemática el estado debe intervenir y una de las formas es apoyando económicamente a los centros vidas y de bienestar.

En aras de garantizar los derechos constitucionales, se aprueba la ley 319 de 1996, por medio de la cual se adopta el Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales "Protocolo de San Salvador", suscrito en San Salvador el 17 de noviembre de 1988 que estipula:

"Artículo 17: Protección de los Ancianos:
Toda persona tiene derecho a protección especial durante su ancianidad. En tal cometido, los Estados partes se comprometen a adoptar de manera progresiva las medidas necesarias a fin de llevar este derecho a la práctica y en particular a:
a. Proporcionar instalaciones adecuadas, así como alimentación y atención médica especializada, a las personas de edad avanzada que carezcan de ella y no se encuentren en condiciones de proporcionársela por sí mismas;
b. Ejecutar programas laborales específicos destinados a conceder a los ancianos la posibilidad de realizar una actividad productiva adecuada a sus capacidades respetando su vocación o deseos;
c. Estimular la formación de organizaciones sociales destinadas a mejorar la calidad de vida de los ancianos."

La ley 1251 de 2008, por medio de la cual se dictan normas tendientes a procurar la protección, promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores. Disponer en su artículo 4:

"ARTÍCULO 4o. PRINCIPIOS. Para la aplicación de la presente ley se tendrán como principios rectores:
(…)
b) Corresponsabilidad. El Estado, la familia, la sociedad civil y los adultos mayores de manera conjunta deben promover, asistir y fortalecer la participación activa e integración de los adultos mayores en la planificación, ejecución y evaluación de los programas, planes y acciones que desarrollen para su inclusión en la vida política, económica, social y cultural de la Nación;

(…)
e) Atención. En todas las entidades de carácter público y privado es un deber aplicar medidas tendientes a otorgar una atención especial, acorde con las necesidades."

La ley 1276 de 2009 en sus artículo estableció: Artículo 3° Modificase el artículo 1 de la ley 687 de 2001, el cual quedara así: autorizarse a las asambleas departamentales y a los concejos distritales y municipales para emití estampilla , la cual se llamara Estampilla para el bienestar de adulto mayor, como recurso de obligatorio recaudo para contribuir a la constitución, instalación, adecuación y promoción, funcionamiento y desarrollo de los programas de prevención y promoción de los centros de Bienestar de Anciano y centros vida para la tercera edad, en cada uno de sus respectivas entidades territoriales.

En producto de dichos recursos de destinará, como mínimo, en uno 70% para la financiación de los centros de bienestar de los ancianos, de acuerdo con las definiciones de la presente ley; y el 30% restante, a la dotación y funcionamiento de los centros vida para la tercera edad de sin prejuicio de los recursos adicionales que puedan gestionarse a través del sector privada y la cooperación internacional.

PARÁGRAFO: El recuadro de la estampilla de cada administración Departamental se distribuirá en los distritos y municipios de su jurisdicción en proporción directa a número de adulto mayores de los niveles I y II del Sisben que se atiendan en los centros vida y en los centros de bienestar del anciano en los entes distritales o Municipales.

Así mismo la ley 1850 del 19 de julio de 2017 por medio del cual establecen medidas de protección al adulto mayor en Colombia, se modifican las leyes 1251 de 2008, 1315 de 2009, 599 de 2000 y 1276 de 2009, se penaliza el maltrato intrafamiliar por abandono y se dictan otras disposiciones, en su artículo 16 que modifica el artículo 8 de la ley 1276 de 2009, señala: responsabilidad. El gobernador o el Alcalde Municipal o Distrital será responsable de sus recursos recaudados para la estampilla en el desarrollo de sus programas que se deriven de su inversión en la respectiva jurisdicción, dando cumplimiento a lo relacionado en su plan de desarrollo para el grupo poblacional al que se refiere la presente ley, y delegará en la dependencia competente, la ejecución de los proyectos que componente los centros vida, centros de bienestar del anciano y granjas para el adulto mayor, creando todos los sistemas de información que permitan un seguimiento completo de la gestión realizada por estos.

PARÁGRAFO: La ejecución de los recurso en los departamentos, distritos y municipios se podrá realizar a través de convenios con entidades relacionadas para el manejo de los centros vida, centros de bienestar del anciano y granjas para el adulto mayor, no obstante, estos deberán prever dentro de su estructura administrativa la unidad encargada de su seguimiento y control como estrategia de una política pública orientada mejorar las condiciones de vida de las personas de tercera edad, se entiende como persona o grupo vulnerable aquellos que por sus características de desventaja por edad, sexo, estado civil; nivel educativo, origen étnico, situación o condiciones física y/o mental; requieren de un esfuerzo adicional para incorporarse al desarrollo y a la convivencia.

De conformidad con la ley 1251 del 27 de noviembre del 2008 en la cual se determina el proteger, promover, restablecer y defender los derechos de los adultos mayores, orientar políticas que tengan en cuenta el proceso de envejecimiento activo, planes y programas por parte del Estado, la sociedad civil y la familia, regular el funcionamiento de las instituciones que prestan servicios de

atención y desarrollo integral de las personas en su vejez, de conformidad con el artículo 46 de la Constitución Nacional, la Declaración de los Derechos Humanos de 1948, Plan de Viena de 1982, Deberes del Hombre de 1948, la Asamblea Mundial de Madrid y los diversos tratados y convenios internacionales suscritos por Colombia. Además, teniendo en cuenta la Ley 1276 de 2009 la cual tiene por objeto la protección a las personas de la tercera edad o, (adultos mayores) de los niveles I y II de SISBEN, a través de los Centros Vida, como instituciones que contribuyen a brindarles una atención integral a sus necesidades y mejorar su calidad de vida para que tengan un envejecimiento activo.

Atendiendo a lo expuesto anteriormente y de acuerdo al plan de desarrollo LA CIUDAD SE CONSTRUYE DESDE EL CAMPO 2024 - 2027, en su eje estratégico PACTO POR LA EQUIDAD, LA FAMILIA Y LA SOCIEDAD, con el objetivo garantizar la atención integral del adulto mayor, de propender por el bienestar físico, social y mental atreves de la atención primaria en salud, el fortalecimiento de la salud abordándola desde la prevención de enfermedades y su atención temprana, la Administración Municipal requiere realizar un contrato con el fin de: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA REALIZAR EVENTOS, ACTIVIDADES EN EL PROGRAMA CENTRO VIDA Y BRINDAR ATENCIÓN PRIMARIA AL HOGAR GERIÁTRICO DEL MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN HUILA, que pretenden atender las necesidades de 20 adultos mayores vulnerables pertenecientes al Centro de Protección Social integralmente y 200 adultos mayores vulnerables, en el marco de lo expuesto en la normatividad como Atención Integral, entendida como el conjunto de servicios que se ofrecen al Adulto Mayor, orientados a garantizarle la alimentación, salud, interacción social, deporte, cultura, recreación y actividades productivas y participación e inclusión en los eventos a realizarse en el Municipio.

Para atender la comunidad adulto mayor, en la que se cuenta con la atención integral y pretende dar inclusión con enfoque diferencial en diferentes actividades.

La inclusión permite la creación de un espacio lúdico, recreativo, de formación, en donde tienen la oportunidad de expresar, exponer, crear y sentirse útiles en la sociedad, igualmente permite el esparcimiento, la recreación y el desarrollo de la comunidad; procurando la integración, la creatividad y la sana utilización del tiempo libre; realizándose mediante la acción interinstitucional e inter generacional y la participación comunitaria para el mejoramiento de la calidad de vida de los adultos mayores

2. ASPECTOS PARA TENER EN CUENTA AL ELABORAR EL ESTUDIO

De acuerdo a la guía elaborada por la agencia de contratación del estado-COLOMBIA COMPRA EFICIENTE-, las entidades previo a la contratación con entidades sin ánimo de lucro debe tener en cuenta diversos aspectos como pauta para su planeación y procedencia de la contratación:

Los Documentos del Proceso de la etapa de planeación deben contener el análisis del sector económico y la sustentación de por qué la Entidad Estatal utiliza un mecanismo especial que procede en los casos previstos en el artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017.

Las siguientes preguntas son pauta para la elaboración de los Documentos del Proceso de la etapa de planeación:

1. ¿Contratar con una entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad es la manera más efectiva para alcanzar los objetivos de política pública del plan de desarrollo y de la Entidad Estatal?

La contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad es una contratación especial que procede exclusivamente para "actividades beneméritas en el campo científico, cultural, educativo o de solidaridad social y humana y cuando el objeto del contrato corresponde directamente con programas y actividades de interés pública previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo relacionados con la promoción de derechos de los menos favorecidos; El origen de esta contratación está en la reflexión del Constituyente de 1991 sobre la necesidad de abolir los auxilios parlamentarios pero dejar a salvo el apoyo estatal a las actividades beneméritas en el campo de la solidaridad humana siempre que tales actividades hayan sido previstas en los planes de desarrollo, quienes desarrollen tales actividades sean idóneos y haya mecanismos de verificación del destino de los recursos entregados para el Estado para tal efecto; porque resulta claro que las actividades que se quiere realizar están inmersas dentro del plan de desarrollo municipal y hacen parte del conjunto de eventos culturales, sociales y humanos que la administración municipal ha incluido dentro de la Política Pública de Envejecimiento y Vejez de San Agustín, aprobada por Acuerdo Municipal 006 de 2018.

En el caso del presente proyecto es la forma más efectiva para la inversión de los recursos del estado dado que dichos recursos se invertirán directamente en las actividades contratadas para alcanzar los objetivos establecidos por la administración municipal en su plan de desarrollo.

2. ¿Hay otros mecanismos para alcanzar el objetivo de política pública?

Es preciso considerar la implicación del gobierno, la percepción de los problemas, la definición de objetivos y el proceso como elementos constitutivos de las políticas públicas entendidas como una construcción social; además los procesos de contratación, convenios, campañas y demás, son herramientas útiles en la consecución de las políticas públicas trazadas por la administración municipal y en el caso de la ejecución de las actividades a través de una entidad sin ánimo de lucro es la forma más idónea para alcanzar los objetivos propuestos en el Plan de Desarrollo Municipal y a pesar de existir otros mecanismos para la contratación de estas actividades esta forma de contratación es la más efectiva para la eficaz ejecución de los recursos del estado.

3. Si hay otros mecanismos para alcanzar el objetivo de política pública ¿Cuál es el beneficio de contratar con una entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad?

La contratación con las entidades sin ánimo de lucro es conveniente cuando el ánimo de lucro del contratista no es el incentivo más efectivo para satisfacer la necesidad de la Entidad Estatal. Por esto, la contratación con una entidad sin ánimo de lucro es apropiada en actividades de mercado en las que no existe oferta del sector privado común o cuando los móviles propios de las Entidades sin ánimo de lucro les permiten ofrecer condiciones contractuales, en términos de eficiencia, eficacia, economía y administración del Riesgo, más favorables que la oferta común. Cuando los incentivos a contratar son exclusivamente patrimoniales, pueden ocasionar ineficiencias como la reducción de la calidad o la concentración de la oferta en las actividades mejor remuneradas o con un margen de ganancia mayor. El régimen jurídico prohíbe a la entidad sin ánimo de lucro distribuir las ganancias que genera lo cual hace que no tengan incentivo para incrementar los precios o reducir la calidad de bienes y servicios. La ventaja comparativa de una entidad sin ánimo de lucro

es que pueden dedicar su capacidad a la producción de los bienes y servicios ofrecidos, sin incrementar precios o sacrificar calidad para obtener ganancias. Esta característica permite que empleen de forma óptima sus propios recursos para mejorar los bienes o servicios que ofrecen a la comunidad.

4. Si hay en el mercado oferta de los bienes y servicios objeto del Proceso de Contratación ¿Cuál es la consecuencia en el mercado de contratar con la entidad privada sin ánimo de lucro cuando hay en el mercado oferta de los bienes y servicios?

Las entidades sin ánimo de lucro no tienen como propósito central la consecución de beneficios económicos sino el logro de objetivos sociales, altruistas y humanitarios, si perciben ingresos merced a las actividades que desarrollan y/o a través de las ayudas y donaciones que reciben de parte de personas naturales, empresas privadas, y en algunas ocasiones del Estado bajo la forma de subsidios, exenciones tributarias, al igual que de parte de organizaciones internacionales, etc.

Lo que distingue básicamente a las entidades sin ánimo de lucro de las sociedades comerciales, es que mientras en éstas opera la figura de la distribución o reparto de utilidades entre sus socios, en las entidades sin ánimo de lucro los rendimientos o utilidades obtenidas se invierten en las actividades sociales, humanitarias, o altruistas que las mismas desarrollan, por tal razón, al no existir ánimo de lucro no existe ánimo de utilidad en la ejecución de los contratos o convenios que se ejecuten con el estado, lo cual redunda en que haya una mayor inversión de los recursos destinados para la contratación para el proyecto a ejecutar.

5. ¿En qué forma la contratación con entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad permite cumplir los objetivos de eficiencia, economía, eficacia o manejo del Riesgo?

La Entidad Estatal debe tener en cuenta que para garantizar que la contratación con las Entidades privadas sin ánimo de lucro sea adecuada esta debe tener la posibilidad de cumplir a cabalidad con los programas y actividades correspondientes previstos en el plan de desarrollo para lo cual debe tener en su objeto o propósito el desarrollo de programas y actividades a las que se refiere el plan de desarrollo y adicionalmente debe tener experiencia en esa materia. Para el efecto, la entidad sin ánimo de lucro debe tener atributos que avalan el cumplimiento efectivo de las actividades del contrato con transparencia y responsabilidad, para lo cual es importante la existencia de una junta directiva u otro órgano independiente que supervise las actividades de sus administradores y contar con la organización que soporte la ejecución del programa o actividad de esta manera se cumpla con los objetivos de eficiencia, economía, eficacia o manejo del riesgo.

3. ALTERNATIVAS Y FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD Y BENEFICIARIOS DEL CONVENIO

3.1. Necesidad:

Expuesta la necesidad se requiere suscribir un contrato para AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA REALIZAR EVENTOS, ACTIVIDADES EN EL PROGRAMA CENTRO VIDA Y BRINDAR ATENCIÓN PRIMARIA AL HOGAR GERIÁTRICO DEL MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN HUILA, conforme a las disposiciones previstas en el Estatuto General de la Contratación Pública, y en lo no previsto por dicha normatividad, por las reglas de la legislación civil y comercial.

La realización y celebración de un convenio para AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA REALIZAR EVENTOS, ACTIVIDADES EN EL PROGRAMA CENTRO VIDA Y BRINDAR ATENCIÓN PRIMARIA AL HOGAR GERIÁTRICO DEL MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN HUILA, está encaminada a beneficiar a todos los adultos mayores que hacen parte del programa en el Municipio de San Agustín.

Teniendo en cuenta que el presente convenio objeto de la presente contratación va a ser suscrito con una entidad privada sin ánimo de lucro con la suficiente experiencia e idoneidad, la modalidad de contratación será de un convenio de conformidad con lo establecido en el inciso 2 del artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 1551 de 2012 y el Decreto 092 de 2017, que dice al respecto de los convenios con las entidades sin ánimo de lucro:

"Artículo 2. Procedencia de la contratación con entidades privadas son ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Las Entidades Estatales del Gobierno Nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presento decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones.

a. Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previsto en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de la Entidad Estatal, con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situaciones de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana; (literal suspendido provisionalmente)

b. Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y

c. Que no exista oferta en el mercado de los bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo de lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. En los demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 de 1993, sus modificaciones y reglamentos. (literal suspendido provisionalmente)

La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrata bajo esta modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y justificar la contratación con estas entidades en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. (inciso suspendido provisionalmente)

Estas Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Entidad Estatal planee suscribir bajo esta modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización.

La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos del Proceso la autorización respectiva".

3.2. Beneficiarios:

Con la ejecución del convenio se beneficiará toda la población de adultos mayores del municipio del hogar geriátrico, que son 20 adultos mayores internos en la casa hogar. y a 200 adultos mayores de atención integral al programa Centro Vida.

4. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

OBJETO: El objeto del proceso de selección está codificado en el tercer nivel del Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CÓDIGO	NOMBRE
93	**14**	**17**	**01**	93141701	Desarrollo y servicios sociales

NOTA: La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un Mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Pública.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN, SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

El artículo 355 de nuestra Constitución Política establece:

"El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contra tos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentara la materia"

Como se desata del aparte final en el segundo inciso de la norma constitucional, corresponde al Gobierno Nacional reglamentar la materia, en virtud de lo cual El Presidente de la Republica, en uso de las facultades constitucionales reglamentarias expidió los Decretos 777 del 16 de mayo de 1992, 1403 del 26 de agosto de 1992, y, el Decreto 2459 del 9 de diciembre de 1993, los cuales derogo con la expedición del Decreto 092 de 2017; mediante el cual reglamento la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal debla contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política.

Por otra parte, pero en el mismo sentido, el articulo 2 dispuso: "Artículo 2. Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presento decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:

A. Que el objeto del convenio corresponda directamente a programas y actividades de interés público previsto en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de

la Entidad Estatal, con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situaciones de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana;

B. Que el convenio no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contra to; y

C. Que no exista oferta en el mercado de los bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privados sin ánimo de lucro, o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. En los demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 de 1993, sus modificaciones y reglamentos. (literal suspendido provisionalmente)

La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrata bajo esta modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, como el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y justificar la contratación con estas entidades en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo.

Estas Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada convenio en particular que la Entidad Estatal planee suscribir bajo esta modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización.

La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos del Proceso la autorización respectiva. “Complementa dicho Decreto; su artículo 3 al disponer que es reconocida idoneidad:

Artículo 3. Reconocida idoneidad. La entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le debe permitir a esta desarrollar el objeto del Proceso de Contratación que adelantará la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal.

La Entidad Estatal debe definir en los Documentos del Proceso las características que deben acreditar la entidad sin ánimo de lucro. Para tal efecto, deberá tomar en consideración las pautas y criterios establecidos en la guía que expida la Agencia Nacional de Contratación Pública — Colombia Compra Eficiente, la cual deberá tener en cuenta las normas de transparencia y acceso a la información aplicable a las entidades privadas sin ánimo de lucro que contratan con cargo a recursos de origen público y las mejores prácticas en materia de prohibiciones, inhabilidades, incompatibilidades y conflicto de intereses.

De conformidad con estos lineamientos y de acuerdo con lo revisado en el análisis de conveniencia y oportunidad se ha determinado que el presente proceso contractual cumple con las tres condiciones expresas en el artículo 2 del Decreto 092 de 2017, razón por la cual en virtud de los principios de eficiencia y eficacia se adelantará el presente convenio de conformidad al

régimen especial dispuesto en el artículo 355 de la constitución política de Colombia y el Decreto 092 de 2017.

Es preciso mencionar que el presente proceso se trata de un régimen excepcional al sistema de compra publica establecido por la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, toda vez que está sujeto a los criterios establecidos por la constitución nacional y lo reglamentado 01 el gobierno nacional a través del Decreto 092 de 2017, sin embargo serán tenidos en cuenta lo principios rectores de la contratación estatal y los principios de la función administrativa en lo que no esté expresamente regulado 01 el mencionado Decreto.

Así mismo teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 4 del Decreto 092 de 2017 cuando hay pluralidad de ESAL, la entidad estatal debe abrir un proceso competitivo para escoger la ESAL que cuente con la idoneidad suficiente para el efecto. Este mecanismo especial de selección de contratistas debe surtirse como una convocatoria pública abierta e integrada con una serie de etapas como la fase de planeación y luego la precontractual. La Guía de Colombia compra eficiente para contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro, identifica tres fases en la contratación de interés público: i) planeación; ii) selección; y iii) ejecución y liquidación.

El inciso 2° del artículo 4° del Decreto 092 de 2017, prevé unos pasos para el trámite del proceso competitivo, que son: i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficiencia, eficacia, económica y manejo del riesgo y los criterios de ponderación; ii) definición del plazo razonable para que la ESAL presenten sus ofertas a la entidad estatal y los documentos que acrediten su idoneidad, y iii) evaluación de las ofertas por parte de la entidad estatal.

De acuerdo con lo anterior, las indicaciones normativas y las orientativas de Colombia Compra Eficiente permiten concluir que se requiere el trámite de un procedimiento administrativo de selección de contratistas que garantice la planeación del contrato, la apertura y aclaración de las reglas del proceso, el cierre, la evaluación y la decisión Ahora bien, el artículo 8° del Decreto 092 de 2017 dispone que para la contratación de interés público se apliquen las normas generales de la contratación pública. Por lo tanto, el proceso competitivo se sujetará a lo establecido en la sección 2, subsecciones II y III del Decreto 1082 de 2015 (art. 2.2.1.1.2.1.1 hasta el art. 2.2.1.1.2.2.9.) en lo que resulte pertinente.

Por otra parte, la sección VIII de la guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad - G-GESAL-02 y la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente, establecen que los Procesos que se realicen en el marco del Decreto 092 de 2017 deben adelantarse en SECOP II en el módulo de "Régimen Especial", teniendo en cuenta que este decreto consagra en el artículo 9 que las entidades privadas sin ánimo de lucro deben estar registradas en el SECOP.

El SECOP II es la única versión de la plataforma que permite el registro de proveedores toda vez que es transaccional. Adicionalmente, el SECOP II es el medio para acreditar los indicadores de idoneidad, eficiencia, economía, eficacia y manejo del Riesgo definidos por la Entidad.:

Con la ejecución del convenio los beneficiarios son los adultos mayores del municipio y por consiguiente ni la entidad sin ánimo de lucro ni el municipio se beneficiarán de la ejecución de éste, toda vez, que con las actividades integrales que se van a ejecutar se pretenden atender las necesidades de 20 adultos mayores vulnerables del Centro de Protección social, y 200 del programa Centro vida en acompañamiento y atención en diferentes líneas de acción en el marco

de lo expuesto en la normatividad como Atención Integral, entendida como el conjunto de servicios que se ofrecen al Adulto Mayor, orientados a garantizarle la alimentación, salud, interacción social, deporte, cultura, recreación y actividades productivas y participación e inclusión en los eventos a realizarse en el Municipio, así mismo, la entidad sin ánimo de lucro ejecutará sus actividades con total autonomía para el desarrollo de las mismas.

6. LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

GENERALES:

Sin perjuicio de los demás compromisos que se desprenden de la Constitución Política de 1991, el Estatuto General de Contratación Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del convenio, la entidad sin ánimo de lucro se compromete con lo siguiente:

- Cumplir con el objeto del convenio.
- Informar de manera inmediata al supervisor del convenio sobre cualquier novedad, anomalía, eventualidad o irregularidad que pueda afectar la ejecución de éste.
- Presentar informe final de la ejecución del convenio al supervisor.
- Mantener vigente los mecanismos de cobertura del riesgo previstos por el Decreto 1082 de 2015, por el tiempo pactado en el convenio, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
- Suministrar al supervisor del convenio toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones convenidas.
- Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del convenio.
- Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al MUNICIPIO por el incumplimiento del convenio.
- Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del convenio y aquellas indicadas por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del convenio.
- Mantener las condiciones ofrecidas durante la ejecución del convenio.

Específicas:

CONVENIO Atención a 220 adultos mayores en diferentes líneas de acción, distribuidos así: 20 en el Hogar de Protección y 200 personas que asisten al programa centro vida.	
ACTIVIDAD	REQUERIMIENTOS TECNICOS
ACTIVIDAD	REQUERIMIENTOS TECNICOS Y ACCIONES
1) Atencion a 220 adultos mayores para realizar actividades en diferentes lineas de accion, distribuidos asi: 20 en el Hogar del adulto mayor Gregorio Jaramillo Castaño, 200 en programa centro vida del municpio de San Agustin a) Hospedaje y estancia b) Alimentacion y complementos nutricionales c) Acompañamiento en el area de salud, higiene y terapeutico d) Acciones artisticas, culturales	Personal requerido: 1. Coordinador(a) del Hogar de protección (perfil en área de la salud): dirigir, orientar y atender a adultos mayores residentes en el Hogar en las áreas de salud, alimentación, estadía, lúdica, artística y manualidades, así como del personal a cargo.

	y de manualidades e) Actividades ludicas y recreativas f) Actividades ocupacionales y/o proyectos productivos g) Encuentros de socializacion de experiencias y vivencias h) Espacios de integracion comunitaria	
		2. Coordinador(a) del programa Centro Vida (perfil área de la salud o administrativo): dirigir, orientar y acompañar acciones del programa Centro Vida, incluyendo el personal a su cargo así como con los adultos mayores que hacen parte del proceso. Igualmente estará a cargo de procesos administrativos, seguimiento a visitas domiciliarias, política pública de envejecimiento y vejez, como de trámites de contratación respecto a la población adulto mayor
		Elementos e insumos de papelería
	2. Hospedaje y estancia: brindar a 20 adultos mayores que residen en el Hogar de Protección Social "Gregorio Jaramillo" del municipio de San Agustín, un adecuado lugar, elementos y demás condiciones para ofrecer una estancia óptima en dicho espacio a las personas mayores que viven ahí.	Personal requerido: - Personal de apoyo logístico y/o técnico, de aseo y cuidado al Hogar de protección, así como de apoyo en la protección a las personas mayores que hacer parte del Hogar
		Mantenimiento a los espacios físicos que hacen parte del Hogar de protección en cada uno de sus sitios y zonas (cocina, comedor, pasillos, zonas de descanso, habitaciones, área administrativa, sala de tv, enfermería entre otras). Igualmente adecuación de algunas zonas que así lo requieran como área de enfermería - división, duchas - calentamiento, área de huertas)
		Mantenimiento Salón amplio para actividades lúdicas, recreativas, artísticas y de manualidades tanto para los adultos mayores pertenecientes al Hogar de protección como para el programa Centro Vida

	3) Alimentación y complementos nutricionales: brindar a los aadultos mayores del Hogar de protección y asistentes al programa Centro Vida, una adecuada alimentación, acorde a minuta y derivación de menús de una profesional del área de nutrición; Para el caso del Centro de Protección Social: desayuno, almuerzo, cena y refrigerio o complemento nutricional. Para el caso del programa Centro Vida: refrigerios o complemento nutricional	Manipuladora de alimentos para preparación a adultos mayores del Hogar de protección
		Profesional área de nutrición (nutricionista): de acuerdo a la normatividad vigente, se hace necesario contar con un profesional en esta área, que revise las minutas alimenticias, capacite al personal encargado de brindar atención a las personas mayores y brinde acompañamiento a los adultos asistentes dentro del contrato
		Productos alimenticios, agrícolas y de grano, proteína animal, vegetal, lácteos, y demás insumos requeridos para la preparación de alimentos e insumos de aseo
	4) Acompañamiento en el área de salud, higiene y terapéutico: brindar acompañamiento a los adultos mayores del Hogar de Protección Social y del programa Centro Vida del municipio de San Agustín, en las áreas de salud preventiva, control y seguimiento condiciones de salud, citas médicas, capacitaciones, higiene y organización. Valoración y ejercicios fisioterapéuticos de acuerdo a los diagnósticos encontrados en la población como en visitas domiciliarias que requieran hacerse y darles acompañamiento, así mismo acompañamiento en aspectos administrativos y política de vejez y envejecimiento.	Personal: Auxiliares en enfermería y/o personal área de salud que acompañe a los adultos mayores que hacen parte del Hogar de protección para sus cuidados y acciones preventivas en salud, acompañamiento citas médicas, proporcionar medicamentos según prescripción médica
		Auxiliares de enfermería o personal área de la salud que realicen acciones en salud preventiva a los adultos mayores que hacen parte del Programa Centro Vida y, que adicionalmente acompañe visitas domiciliarias, acciones administrativas y apoyo a la política pública de envejecimiento y vejez en beneficio de los adultos mayores.

		Fisioterapeuta o terapeuta ocupacional que realice acciones de su área (valoraciones, ejercicios musculares y físicos, terapias preventivas, acompañamiento a procesos terapéuticos) con adultos mayores del Hogar de protección y el Programa Centro Vida, así como brindar apoyo domiciliario en caso de requerirse; igualmente, acompañamiento a eventos de socialización de experiencias con esta población que se puedan ir ejecutando.
		Elementos de enfermería para primeros auxilios, y de aseo, algodón, alcohol, guantes de látex, tapabocas, toallas de manos, desinfectantes, aceite corporal, entre otros.
	5) Acciones artísticas, culturales o de manualidades: brindar capacitación y acompañamiento a los adultos mayores del Centro de Protección Social y Programa Centro Vida (urbano y rural) mediante estrategias y actividades artísticas, culturales o de manualidades que permita el rescate de sus tradiciones y fortalecer sus habilidades cognitivas y motoras.	Personal de apoyo para el desarrollo de actividades artísticas y culturales: Se requiere una persona que adelante actividades que resalten la cultura, la idiosincrasia agustinense, a través de expresiones artísticas como baile, música, artesanía, manualidades y demás vivencias o memorias de los adultos mayores tanto del Hogar de protección como del programa Centro Vida. Se realizará un cronograma para atender dicha necesidad en coordinación con otras acciones que se adelantan con esta población
		Material para el desarrollo de las actividades de manualidades, culturales y artísticas (colores, pinturas, fommy, papel craff, resma carta y oficio, material reciclable, entre otros que sean necesarios) que se entregue a cada adulto mayor partícipe del Hogar de protección y programa Centro Vida.
	6) Actividades lúdicas y recreativas: brindar acompañamiento a los adultos mayores del Centro de Protección Social y Centro Vida en actividades	Personal profesional y/o técnico en áreas deportivas y lúdicas: se requiere una persona que

	lúdicas, recreativas y de sano esparcimiento que permitan mantenerlos activos, alegres, dinámicos e integrados dentro de su grupo poblacional. Las acciones a desarrollar se harán de acuerdo a sus potencialidades, condiciones físicas e intereses (movimientos de extremidades, aeróbicos, caminatas, juegos de mesa, rondas, canciones con movimiento, etc.)	acompañe y oriente actividades lúdicas y deportivas (aeróbicos, caminatas, calentamientos, estiramientos, juegos dirigidos, juegos de mesa, juegos de concentración, juegos de integración) que potencien el bienestar del adulto mayor, contribuyan a su buen estado físico y salubridad tanto para el Hogar de protección y programa Centro Vida. Se realizará cronograma para llevar a cabo dicha actividad.
	7) Actividades ocupaciones y /o proyectos productivos: llevar a cabo un proyecto productivo de manera articulada entre el Hogar de protección y el programa Centro Vida, el cual permita fortalecer las habilidades manuales, físicas y mentales de los adultos mayores, que los haga sentirse útiles y puedan aprovechar su tiempo libre	Profesional en psicologia para implementar intervenciones especializadas que favorezcan el fortalecimiento de las habilidades emocionales, la estimulación cognitiva, la integración social y el manejo adecuado de situaciones propias del proceso de envejecimiento, contribuyendo así al mejoramiento de la calidad de vida de los adultos mayores residentes.
		Material requerido para el proyecto productivo que se realice con la población adulto mayor
	8) Encuentros de socialización experiencias y vivencias: llevar a cabo ocho (8) encuentros de socialización entre la población adulto mayor y la comunidad agustinense que permita el rescate de saberes, compartir experiencias y vivencias que enriquezcan la vida misma del adulto mayor y su cultura. Cada encuentro tendrá una cobertura de 200 personas mayores.	Sitio o lugar de encuentro amplio que permita gran aglomeración de público para el desarrollo de ocho (8) encuentros con la población adulto mayor del municipio de San Agustín para una cobertura total de 200 adultos por encuentro
		Silletería para toda la población, sonido potente para el evento, elementos logísticos. Cobertura de 8 eventos con un total de 100 adultos mayores por evento dos por semana para un total de 200 adultos mayores
		Complemento nutricional que permita brindar las energías y calorías convenientes a la población durante la estancia del evento
	9) Espacios de integración comunitaria: llevar a cabo dos (2) encuentros mensuales en el sector	Personal profesional, técnico y de apoyo logístico: se contará

rural con población adulto mayor (100 personas por encuentro) para brindar acompañamiento psicosocial, lúdico, recreativo, artístico y de salud preventiva	con el personal que está haciendo parte del equipo que atiende Hogar de protección y el programa Centro Vida, para que coordine con los diferentes líderes sociales y de adulto mayor para realizar un encuentro masivo que permita articular la comunidad. Se realizarán dos encuentros mensuales con una cobertura de 200 personas por mes.
	Material e insumos necesarios para el desarrollo de las actividades artísticas, lúdicas, recreativas, de manualidades y psicosociales
	Complemento nutricional o refrigerios para los encuentros en cada uno de los sectores rurales: se brindará un complemento nutricional o refrigerio a cada asistente participante de los encuentros, que serán dos mensuales con una cobertura de 200 adultos x mes.
	Transporte para movilizar equipo de trabajo y materiales logísticos requeridos para las actividades dentro de cada encuentro que serán dos (2) por mes en diferentes sectores rurales del municipio.

Las actividades se realizarán de acuerdo al siguiente presupuesto

CONVENIO						
Atención a 220 adultos mayores en diferentes lineas de accion distribuidos asi 20 en el Hogar de Protección y 200 personas que asisten al programa centro vida.						
ACTIVIDAD	**REQUERIMIENTOS TECNICOS Y ACCIONES**	**CANT**	**CANTIDAD DE MESES**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**	**APORTE MUNICIPIO**

1) Atencion a 220 adultos mayores para realizar actividades en diferentes lineas de accion, distribuidos asi: 20 en el Hogar del adulto mayor Gregorio Jaramillo Castaño, 200 en programa centro vida del municpio de San Agustin a) Hospedaje y estancia b) Alimentacion y complementos nutricionales c) Acompañamiento en el area de salud, higiene y terapeutico d) Acciones artisticas, culturales y de manualidades e) Actividades ludicas y recreativas f) Actividades ocupacionales y/o proyectos productivos g) Encuentros de socializacion de experiencias y vivencias h) Espacios de integracion comunitaria	Personal requerido: 1. Coordinador(a) del Hogar de protección (perfil en área de la salud): dirigir, orientar y atender a adultos mayores residentes en el Hogar en las áreas de salud, alimentación, estadía, lúdica, artística y manualidades, así como del personal a cargo.	1	4	2.715.000	10.860.000	
	2. Coordinador(a) del programa Centro Vida (perfil área de la salud o administrativo): dirigir, orientar y acompañar acciones del programa Centro Vida, incluyendo el personal a su cargo así como con los adultos mayores que hacen parte del proceso. Igualmente estará a cargo de procesos administrativos, seguimiento a visitas domiciliarias, política pública de envejecimiento y vejez, como de trámites de contratación respecto a la población adulto mayor	1	4	3.000.000	12.000.000	
	Elementos e insumos de papelería	1	4	1.550.000	6.200.000	
2. Hospedaje y estancia: brindar a 20 adultos mayores que residen en el Hogar de Protección Social "Gregorio Jaramillo" del municipio de San Agustín, un adecuado lugar, elementos y demás condiciones para **o**frecer una estancia óptima en dicho espacio a las personas mayores que viven ahí.	Personal requerido: - Personal de apoyo logístico y/o técnico, de aseo y cuidado al Hogar de protección, así como de apoyo en la protección a las personas mayores que hacer parte del Hogar	2	4	2.000.000	16.000.000	

	Mantenimiento a los espacios físicos que hacen parte del Hogar de protección en cada uno de sus sitios y zonas (cocina, comedor, pasillos, zonas de descanso, habitaciones, área administrativa, sala de tv, enfermería entre otras). Igualmente adecuación de algunas zonas que así lo requieran como área de enfermería - división, duchas - calentamiento, área de huertas)	1	4	1.000.000	4.000.000	
	Mantenimiento Salón amplio para actividades lúdicas, recreativas, artísticas y de manualidades tanto para los adultos mayores pertenecientes al Hogar de protección como para el programa Centro Vida					
3) Alimentación y complementos nutricionales: brindar a los aadultos mayores del Hogar de protección y asistentes al programa Centro Vida, una adecuada alimentación, acorde a minuta y derivación de menús de una profesional del área de nutrición; Para el caso del Centro de Protección Social: desayuno, almuerzo, cena y refrigerio o complemento nutricional. Para el caso del programa Centro Vida: refrigerios o complemento nutricional	Manipuladora de alimentos para preparación a adultos mayores del Hogar de protección	1	4	2.000.000	8.000.000	
	Profesional área de nutrición (nutricionista): de acuerdo a la normatividad vigente, se hace necesario contar con un profesional en esta área, que revise las minutas alimenticias, capacite al personal encargado de brindar atención a las personas mayores y brinde acompañamiento a los adultos asistentes dentro del contrato	1	4	1.400.000	5.600.000	
	Productos alimenticios, agrícolas y de grano, proteína animal, vegetal, lácteos, y demás insumos requeridos para la preparación de alimentos e insumos de aseo	600	4	27.000	64.800.000	

4) Acompañamiento en el área de salud, higiene y terapéutico: brindar acompañamiento a los adultos mayores del Hogar de Protección Social y del programa Centro Vida del municipio de San Agustín, en las áreas de salud preventiva, control y seguimiento condiciones de salud, citas médicas, capacitaciones, higiene y organización. Valoración y ejercicios fisioterapéuticos de acuerdo a los diagnósticos encontrados en la población como en visitas domiciliarias que requieran hacerse y darles acompañamiento, así mismo acompañamiento en aspectos administrativos y política de vejez y envejecimiento.	Personal: Auxiliares en enfermería y/o personal área de salud que acompañe a los adultos mayores que hacen parte del Hogar de protección para sus cuidados y acciones preventivas en salud, acompañamiento citas médicas, proporcionar medicamentos según prescripción médica	3	4	2.400.000	28.800.000	
	Auxiliares de enfermería o personal área de la salud que realicen acciones en salud preventiva a los adultos mayores que hacen parte del Programa Centro Vida y, que adicionalmente acompañe visitas domiciliarias, acciones administrativas y apoyo a la política pública de envejecimiento y vejez en beneficio de los adultos mayores.	1	4	2.400.000	9.600.000	
	Fisioterapeuta o terapeuta ocupacional que realice acciones de su área (valoraciones, ejercicios musculares y físicos, terapias preventivas, acompañamiento a procesos terapéuticos) con adultos mayores del Hogar de protección y el Programa Centro Vida, así como brindar apoyo domiciliario en caso de requerirse; igualmente, acompañamiento a eventos de socialización de experiencias con esta población que se puedan ir ejecutando.	1	4	2.600.000	10.400.000	
	Elementos de enfermería para primeros auxilios, y de aseo, algodón, alcohol, guantes de látex, tapabocas, toallas de manos, desinfectantes, aceite corporal, entre otros.	1	4	500.000	2.000.000	

	Personal de apoyo para el desarrollo de actividades artísticas y culturales: Se requiere una persona que adelante actividades que resalten la cultura, la idiosincrasia agustinense, a través de expresiones artísticas como baile, música, artesanía, manualidades y demás vivencias o memorias de los adultos mayores tanto del Hogar de protección como del programa Centro Vida. Se realizará un cronograma para atender dicha necesidad en coordinación con otras acciones que se adelantan con esta población	1	4	2.000.000	8.000.000	
5) Acciones artísticas, culturales o de manualidades: brindar capacitación y acompañamiento a los adultos mayores del Centro de Protección Social y Programa Centro Vida (urbano y rural) mediante estrategias y actividades artísticas, culturales o de manualidades que permita el rescate de sus tradiciones y fortalecer sus habilidades cognitivas y motoras.	Material para el desarrollo de las actividades de manualidades, culturales y artísticas (colores, pinturas, fommy, papel craff, resma carta y oficio, material reciclable, entre otros que sean necesarios) que se entregue a cada adulto mayor partícipe del Hogar de protección y programa Centro Vida.	1	4	300.000	1.200.000	
6) Actividades lúdicas y recreativas: brindar acompañamiento a los adultos mayores del Centro de Protección Social y Centro Vida en actividades lúdicas, recreativas y de sano esparcimiento que permitan mantenerlos activos, alegres, dinámicos e integrados dentro de su grupo poblacional. Las acciones a desarrollar se harán de acuerdo a sus potencialidades, condiciones físicas e intereses (movimientos de extremidades, aeróbicos, caminatas, juegos de mesa, rondas, canciones con movimiento, etc.)	Personal profesional y/o técnico en áreas deportivas y lúdicas: se requiere una persona que acompañe y oriente actividades lúdicas y deportivas (aeróbicos, caminatas, calentamientos, estiramientos, juegos dirigidos, juegos de mesa, juegos de concentración, juegos de integración) que potencien el bienestar del adulto mayor, contribuyan a su buen estado físico y salubridad tanto para el Hogar de protección y programa Centro Vida. Se realizará cronograma para llevar a cabo dicha actividad.	1	4	1.300.000	5.200.000	

7) Actividades ocupaciones y /o proyectos productivos: llevar a cabo un proyecto productivo de manera articulada entre el Hogar de protección y el programa Centro Vida, el cual permita fortalecer las habilidades manuales, físicas y mentales de los adultos mayores, que los haga sentirse útiles y puedan aprovechar su tiempo libre	Profesional en psicologia para implementar intervenciones especializadas que favorezcan el fortalecimiento de las habilidades emocionales, la estimulación cognitiva, la integración social y el manejo adecuado de situaciones propias del proceso de envejecimiento, contribuyendo así al mejoramiento de la calidad de vida de los adultos mayores residentes.	1	4	2.700.000	10.800.000	
	Material requerido para el proyecto productivo que se realice con la población adulto mayor	1	4	1.000.000	4.000.000	
8) Encuentros de socialización experiencias y vivencias: llevar a cabo ocho (8) encuentros de socialización entre la población adulto mayor y la comunidad agustinense que permita el rescate de saberes, compartir experiencias y vivencias que enriquezcan la vida misma del adulto mayor y su cultura. Cada encuentro tendrá una cobertura de 200 personas mayores.	Sitio o lugar de encuentro amplio que permita gran aglomeración de público para el desarrollo de ocho (8) encuentros con la población adulto mayor del municipio de San Agustín para una cobertura total de 200 adultos por encuentro	2	4	500.000	4.000.000	
	Silletería para toda la población, sonido potente para el evento, elementos logísticos. Cobertura de 8 eventos con un total de 100 adultos mayores por evento dos por semana para un total de 200 adultos mayores	2	4	500.000	4.000.000	
	Complemento nutricional que permita brindar las energías y calorías convenientes a la población durante la estancia del evento	400	4	16.000	25.600.000	

9) Espacios de integración comunitaria: llevar a cabo dos (2) encuentros mensuales en el sector rural con población adulto mayor (100 personas por encuentro) para brindar acompañamiento psicosocial, lúdico, recreativo, artístico y de salud preventiva	Personal profesional, técnico y de apoyo logístico: se contará con el personal que está haciendo parte del equipo que atiende Hogar de protección y el programa Centro Vida, para que coordine con los diferentes líderes sociales y de adulto mayor para realizar un encuentro masivo que permita articular la comunidad. Se realizarán dos encuentros mensuales con una cobertura de 200 personas por mes.	1	4	-	-	0
	Material e insumos necesarios para el desarrollo de las actividades artísticas, lúdicas, recreativas, de manualidades y psicosociales	1	4	500.000	2.000.000	
	Complemento nutricional o refrigerios para los encuentros en cada uno de los sectores rurales: se brindará un complemento nutricional o refrigerio a cada asistente participante de los encuentros, que serán dos mensuales con una cobertura de 200 adultos x mes.	200	4	16.000	12.800.000	
	Transporte para movilizar equipo de trabajo y materiales logísticos requeridos para las actividades dentro de cada encuentro que serán dos (2) por mes en diferentes sectores rurales del municipio.	2	4	1.000.000	8.000.000	
PRESUPUESTO ASIGNADO POR EL MUNICIPIO					263.860.000	
APORTE ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO EN ELEMENTOS TECNOLOGICOS (COMPUTADOR, IMPRESORA) (ENTREGA DE ALIMENTOS EN SU RESPECTIVO RECIPIENTE					7.915.800	

VALOR TORAL					271.775.800	

RESPONSABILIDADES DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO:

GENERALES:

Sin perjuicio de los demás compromisos que se desprenden de la Constitución Política de 1991, el Estatuto General de Contratación Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del convenio, la entidad sin ánimo de lucro se compromete con lo siguiente:

- Cumplir con el objeto del convenio.
- Informar de manera inmediata al supervisor del convenio sobre cualquier novedad, anomalía, eventualidad o irregularidad que pueda afectar la ejecución de éste.
- Presentar informes periódicos y al final de la ejecución del convenio al supervisor.
- Mantener vigente los mecanismos de cobertura del riesgo previstos por el Decreto 1082 de 2015, por el tiempo pactado en el convenio, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
- Suministrar al supervisor del convenio toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones convenidas.
- Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del convenio.
- Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al MUNICIPIO por el incumplimiento del convenio.
- Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del convenio y aquellas indicadas por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del convenio.
- Mantener las condiciones ofrecidas durante la ejecución del convenio.

Específicas:

CONVENIO Atención a 220 adultos mayores en diferentes líneas de acción, distribuidos así: 20 en el Hogar de Protección y 200 personas que asisten al programa centro vida.	
ACTIVIDAD ACTIVIDAD 1) Atencion a 220 adultos mayores para realizar actividades en diferentes lineas de accion, distribuidos asi: 20 en el Hogar del adulto mayor Gregorio Jaramillo Castaño, 200 en programa centro vida del municpio de San Agustin a) Hospedaje y estancia b) Alimentacion y complementos nutricionales c) Acompañamiento en el area de salud, higiene y terapeutico d) Acciones artisticas, culturales	REQUERIMIENTOS TECNICOS REQUERIMIENTOS TECNICOS Y ACCIONES Personal requerido: 1. Coordinador(a) del Hogar de protección (perfil en área de la salud): dirigir, orientar y atender a adultos mayores residentes en el Hogar en las áreas de salud, alimentación, estadía, lúdica, artística y manualidades, así como del personal a cargo.

	y de manualidades e) Actividades ludicas y recreativas f) Actividades ocupacionales y/o proyectos productivos g) Encuentros de socializacion de experiencias y vivencias h) Espacios de integracion comunitaria	
	2. Hospedaje y estancia: brindar a 20 adultos mayores que residen en el Hogar de Protección Social "Gregorio Jaramillo" del municipio de San Agustín, un adecuado lugar, elementos y demás condiciones para ofrecer una estancia óptima en dicho espacio a las personas mayores que viven ahí.	2. Coordinador(a) del programa Centro Vida (perfil área de la salud o administrativo): dirigir, orientar y acompañar acciones del programa Centro Vida, incluyendo el personal a su cargo así como con los adultos mayores que hacen parte del proceso. Igualmente estará a cargo de procesos administrativos, seguimiento a visitas domiciliarias, política pública de envejecimiento y vejez, como de trámites de contratación respecto a la población adulto mayor Elementos e insumos de papelería Personal requerido: - Personal de apoyo logístico y/o técnico, de aseo y cuidado al Hogar de protección, así como de apoyo en la protección a las personas mayores que hacer parte del Hogar Mantenimiento a los espacios físicos que hacen parte del Hogar de protección en cada uno de sus sitios y zonas (cocina, comedor, pasillos, zonas de descanso, habitaciones, área administrativa, sala de tv, enfermería entre otras). Igualmente adecuación de algunas zonas que así lo requieran como área de enfermería - división, duchas - calentamiento, área de huertas) Mantenimiento Salón amplio para actividades lúdicas, recreativas, artísticas y de manualidades tanto para los adultos mayores pertenecientes al Hogar de protección como para el programa Centro Vida

	3) Alimentación y complementos nutricionales: brindar a los aadultos mayores del Hogar de protección y asistentes al programa Centro Vida, una adecuada alimentación, acorde a minuta y derivación de menús de una profesional del área de nutrición; Para el caso del Centro de Protección Social: desayuno, almuerzo, cena y refrigerio o complemento nutricional. Para el caso del programa Centro Vida: refrigerios o complemento nutricional	Manipuladora de alimentos para preparación a adultos mayores del Hogar de protección Profesional área de nutrición (nutricionista): de acuerdo a la normatividad vigente, se hace necesario contar con un profesional en esta área, que revise las minutas alimenticias, capacite al personal encargado de brindar atención a las personas mayores y brinde acompañamiento a los adultos asistentes dentro del contrato Productos alimenticios, agrícolas y de grano, proteína animal, vegetal, lácteos, y demás insumos requeridos para la preparación de alimentos e insumos de aseo
	4) Acompañamiento en el área de salud, higiene y terapéutico: brindar acompañamiento a los adultos mayores del Hogar de Protección Social y del programa Centro Vida del municipio de San Agustín, en las áreas de salud preventiva, control y seguimiento condiciones de salud, citas médicas, capacitaciones, higiene y organización. Valoración y ejercicios fisioterapéuticos de acuerdo a los diagnósticos encontrados en la población como en visitas domiciliarias que requieran hacerse y darles acompañamiento, así mismo acompañamiento en aspectos administrativos y política de vejez y envejecimiento.	Personal: Auxiliares en enfermería y/o personal área de salud que acompañe a los adultos mayores que hacen parte del Hogar de protección para sus cuidados y acciones preventivas en salud, acompañamiento citas médicas, proporcionar medicamentos según prescripción médica Auxiliares de enfermería o personal área de la salud que realicen acciones en salud preventiva a los adultos mayores que hacen parte del Programa Centro Vida y, que adicionalmente acompañe visitas domiciliarias, acciones administrativas y apoyo a la política pública de envejecimiento y vejez en beneficio de los adultos mayores.

	5) Acciones artísticas, culturales o de manualidades: brindar capacitación y acompañamiento a los adultos mayores del Centro de Protección Social y Programa Centro Vida (urbano y rural) mediante estrategias y actividades artísticas, culturales o de manualidades que permita el rescate de sus tradiciones y fortalecer sus habilidades cognitivas y motoras.	Fisioterapeuta o terapeuta ocupacional que realice acciones de su área (valoraciones, ejercicios musculares y físicos, terapias preventivas, acompañamiento a procesos terapéuticos) con adultos mayores del Hogar de protección y el Programa Centro Vida, así como brindar apoyo domiciliario en caso de requerirse; igualmente, acompañamiento a eventos de socialización de experiencias con esta población que se puedan ir ejecutando. Elementos de enfermería para primeros auxilios, y de aseo, algodón, alcohol, guantes de látex, tapabocas, toallas de manos, desinfectantes, aceite corporal, entre otros. Personal de apoyo para el desarrollo de actividades artísticas y culturales: Se requiere una persona que adelante actividades que resalten la cultura, la idiosincrasia agustinense, a través de expresiones artísticas como baile, música, artesanía, manualidades y demás vivencias o memorias de los adultos mayores tanto del Hogar de protección como del programa Centro Vida. Se realizará un cronograma para atender dicha necesidad en coordinación con otras acciones que se adelantan con esta población Material para el desarrollo de las actividades de manualidades, culturales y artísticas (colores, pinturas, fommy, papel craff, resma carta y oficio, material reciclable, entre otros que sean necesarios) que se entregue a cada adulto mayor partícipe del Hogar de protección y programa Centro Vida.
	6) Actividades lúdicas y recreativas: brindar acompañamiento a los adultos mayores del Centro de Protección Social y Centro Vida en actividades	Personal profesional y/o técnico en áreas deportivas y lúdicas: se requiere una persona que

	lúdicas, recreativas y de sano esparcimiento que permitan mantenerlos activos, alegres, dinámicos e integrados dentro de su grupo poblacional. Las acciones a desarrollar se harán de acuerdo a sus potencialidades, condiciones físicas e intereses (movimientos de extremidades, aeróbicos, caminatas, juegos de mesa, rondas, canciones con movimiento, etc.)	acompañe y oriente actividades lúdicas y deportivas (aeróbicos, caminatas, calentamientos, estiramientos, juegos dirigidos, juegos de mesa, juegos de concentración, juegos de integración) que potencien el bienestar del adulto mayor, contribuyan a su buen estado físico y salubridad tanto para el Hogar de protección y programa Centro Vida. Se realizará cronograma para llevar a cabo dicha actividad.
	7) Actividades ocupaciones y /o proyectos productivos: llevar a cabo un proyecto productivo de manera articulada entre el Hogar de protección y el programa Centro Vida, el cual permita fortalecer las habilidades manuales, físicas y mentales de los adultos mayores, que los haga sentirse útiles y puedan aprovechar su tiempo libre	Profesional en psicologia para implementar intervenciones especializadas que favorezcan el fortalecimiento de las habilidades emocionales, la estimulación cognitiva, la integración social y el manejo adecuado de situaciones propias del proceso de envejecimiento, contribuyendo así al mejoramiento de la calidad de vida de los adultos mayores residentes. Material requerido para el proyecto productivo que se realice con la población adulto mayor
	8) Encuentros de socialización experiencias y vivencias: llevar a cabo ocho (8) encuentros de socialización entre la población adulto mayor y la comunidad agustinense que permita el rescate de saberes, compartir experiencias y vivencias que enriquezcan la vida misma del adulto mayor y su cultura. Cada encuentro tendrá una cobertura de 200 personas mayores.	Sitio o lugar de encuentro amplio que permita gran aglomeración de público para el desarrollo de ocho (8) encuentros con la población adulto mayor del municipio de San Agustín para una cobertura total de 200 adultos por encuentro Silletería para toda la población, sonido potente para el evento, elementos logísticos. Cobertura de 8 eventos con un total de 100 adultos mayores por evento dos por semana para un total de 200 adultos mayores Complemento nutricional que permita brindar las energías y calorías convenientes a la población durante la estancia del evento
	9) Espacios de integración comunitaria: llevar a cabo dos (2) encuentros mensuales en el sector	Personal profesional, técnico y de apoyo logístico: se contará

	rural con población adulto mayor (100 personas por encuentro) para brindar acompañamiento psicosocial, lúdico, recreativo, artístico y de salud preventiva	con el personal que está haciendo parte del equipo que atiende Hogar de protección y el programa Centro Vida, para que coordine con los diferentes líderes sociales y de adulto mayor para realizar un encuentro masivo que permita articular la comunidad. Se realizarán dos encuentros mensuales con una cobertura de 200 personas por mes. Material e insumos necesarios para el desarrollo de las actividades artísticas, lúdicas, recreativas, de manualidades y psicosociales Complemento nutricional o refrigerios para los encuentros en cada uno de los sectores rurales: se brindará un complemento nutricional o refrigerio a cada asistente participante de los encuentros, que serán dos mensuales con una cobertura de 200 adultos x mes. Transporte para movilizar equipo de trabajo y materiales logísticos requeridos para las actividades dentro de cada encuentro que serán dos (2) por mes en diferentes sectores rurales del municipio.

7. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

El Decreto 092 de 2017 “Por el cual se reglamenta la contratación con Entidades sin ánimo de Lucro a la que hace referencia el inciso segundo del Artículo 355 de la Constitución Política” realiza una explicación sobre la procedencia de esta modalidad especial de contratación, destacando la finalidad de esta excepción constitucional, así como las formas específicas de tramitar el procedimiento, entre otros aspectos. En el caso específico de esta contratación, se realizará un análisis sobre la procedencia de esta figura para solventar la necesidad descrita, teniendo en cuenta lo dispuesto en esta normativa.

EN PRIMER LUGAR, SE RESALTA EL ARTÍCULO 2, SOBRE LOS FACTORES QUE HACEN PROCEDENTE ESTA FIGURA: Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presento decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones. b. Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto

del contrato; y EN SEGUNDO LUGAR, SE RESALTA, EL ARTÍCULO 3 SOBRE LA "RECONOCIDA IDONEIDAD"

"La entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le debe permitir a esta desarrollar el objeto del Proceso de Contratación que adelantará la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal. (…)" EN TERCER LUGAR, SE RESALTA, EL ARTÍCULO 4 SOBRE EL "PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN CUANDO EXISTE MÁS DE UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD"

La Entidad Estatal del Gobierno Nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro. En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas: (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto(…).

REGLAS APLICABLES AL PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN

Por lo que corresponde al MUNICIPIO verificar directamente las condiciones que determinen la idoneidad para la prestación de las ofertas en el siguiente orden: a) Capacidad jurídica, b) Documentos Financieros y c) Factor técnico.

7.1. CAPACIDAD JURÍDICA.

EN EL PRESENTE PROCESO PODRÁN PARTICIPAR LAS: Entidades Privadas sin Ánimo de Lucro y de Reconocida Idoneidad - ESAL legalmente capaces para obligarse, que no estén incursas en inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la Constitución Política de 1991 y la ley, ni en conflictos de interés, para celebrar contratos con las entidades estatales.

7.1.1. **CARTA DE PRESENTACIÓN:** La oferta deberá estar acompañada del ANEXO – MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA del presente pliego suscrita por el Proponente o Representante Legal del Oferente. Esta se elaborará a partir del modelo suministrado en el presente documento, será suscrita por el apoderado del proponente de la estructura plural, por el representante legal de la persona jurídica o directamente por la persona natural. La carta de presentación no implica el otorgamiento de un poder especial, razón por la cual, no es necesario que la misma surta el proceso de autenticación ante cualquier Notaría. En el formato de carta de presentación de la propuesta es indispensable incluir el número de Fax, correo electrónico y demás datos relacionados en el citado modelo, a fin de que la Entidad surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga. En el evento en que el Proponente considere que algún documento de su oferta goza de reserva legal, deberá manifestarlo expresamente en la carta de presentación de la propuesta y soportarlo conforme a las normas que le brindan tal carácter. Con la carta

de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen licito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato. La carta de presentación deberá presentarse con firma autógrafa o firma digital de conformidad con lo previsto en la ley.

7.1.2. **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:** Las entidades sin ánimo de lucro, deberán presentar el certificado de existencia y representación legal o el documento que haga sus veces, donde conste: a. la fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la originalmente fijada en el Pliego de Condiciones. b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación. c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y cinco años más. d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por el órgano social competente respectivo para cada caso. e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que deba contar con uno. f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

NOTA 1: ESTATUTOS SOCIALES cuando la información contenida en el certificado de existencia y representación legal del presente literal se remita a los estatutos de constitución o que dicha información no sea suficiente, se podrá exigir la presentación de estos.

7.1.3. **AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE:** Si del certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara del domicilio de la ESAL, se deduce que las facultades del representante legal se encuentran limitadas para presentar la propuesta o para firmar el respectivo contrato, se deberá anexar la correspondiente acta de autorización del máximo órgano social que aplique al caso en concreto y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso competitivo de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado. Si se trata de consorcios o uniones temporales, deberá remitirse el acta de la Junta de Socios o Asamblea General de Accionistas en la que se faculte al representante legal para presentar oferta, celebrar el convenio y comprometer al Oferente o miembro del Proponente Plural en cuantía igual o superior al valor de la oferta y para conformar el Consorcio o Unión Temporal, en el evento en que el representante esté limitado en este aspecto.

NOTA 1: La propuesta deberá estar acompañada de la fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la ESAL el cual deberá acreditar su capacidad jurídica demostrando la mayoría de edad, con la fotocopia legible de la cédula de ciudadanía, y caso de ser extranjero con la fotocopia legible de la cédula de extranjería o el pasaporte.

7.1.4. **PROPONENTES PLURALES:** El documento de conformación de proponentes plurales debe:

Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo en Unión Temporal o en Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el Proponente Plural. En caso de que no exista precisión sobre el tipo de asociación se solicitará aclaración.

Los Proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales). Los Proponentes podrán incorporar información adicional que no contradiga lo dispuesto en los Documentos del Proceso de Contratación.

Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá quedar definida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales), de las personas naturales y/o jurídicas asociadas. Estos tendrán facultades suficientes para la representación sin limitaciones de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para presentar la oferta, suscribir y ejecutar el contrato, así como la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.

Aportar copia del documento de identificación del representante principal y suplente del Proponente Plural, en caso de que se haya nombrado este último. Acreditar que la vigencia del Proponente Plural no sea inferior a la del plazo del Contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. La sumatoria de este porcentaje no podrá ser diferente al 100 %. En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto.

Dicho documento debe estar firmado por todos los integrantes del Proponente Plural que deberán ser ESALES y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

NOTA: El documento de constitución del proponente conjunto no podrá modificarse sin el consentimiento previo del MUNICIPIO.

7.1.5. **CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL:** La ESAL, deberá adjuntar con su Oferta, una certificación bajo la gravedad de juramento, en la cual acredite el pago de los aportes realizados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

La anterior certificación debe estar suscrita por el Representante Legal o el revisor fiscal de la ESAL, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos legales y llevar adjunta la documentación pertinente.

En caso de que la ESAL no tenga personal a cargo en el territorio nacional, deberá adjuntar certificación en la cual se exprese esta circunstancia, expedida por el representante legal de la ESAL o su revisor fiscal, la cual se entiende presentada bajo la gravedad del juramento con la sola

presentación de la oferta. En caso de proponentes plurales cada ESAL deberá adjuntar dicha certificación.

NOTA 1: Para acreditar el cumplimiento del anterior requisito deberá ser diligenciado el ANEXO – CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002.

7.1.6. **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO-RUT:** Los Proponentes y cada uno de sus integrantes en el caso de Proponentes conjuntos, deberán allegar fotocopia del Registro Único Tributario - RUT expedido por la DIAN actualizado.

7.1.7. **REGISTRO UNICO DE PROPONENTES – RUP:** Los proponentes deberán allegar el Registro Único de proponentes expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar propuestas, el cual deberá estar vigente y en firme. Cuando el proponente sea consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá anexar el RUP en las condiciones mencionadas.

Los proponentes nacionales o extranjeros obligados a inscribirse en el RUP deberán adjuntar como parte de su propuesta su certificado de inscripción al RUP, vigente y en firme. El RUP deberá contener dentro de su clasificación de bienes, obras y servicios, mínimo cuatro de los códigos UNSPSC identificados para el presente proceso de selección.

7.1.8. **CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN:** EL MUNICIPIO consultará los antecedentes disciplinarios del oferente y de su representante legal a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación.

7.1.9. **CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA:** EL MUNICIPIO consultará los antecedentes fiscales del oferente y de su representante legal en el Boletín de responsables Fiscales a través de la página web de la Contraloría General de la República.

7.1.10. **VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL — POLICÍA NACIONAL:** El MUNICIPIO consultará los antecedentes judiciales del representante legal del oferente a través de la página web de la Policía Nacional, de conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012.

7.1.11. **VERIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE ANOTACIONES EN EL CERTIFICADO SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS- RNMC:** EL MUNICIPIO verificará que el representante legal del proponente no tenga deudas pendientes de conformidad con lo señalado en la Ley 1801 de 2016- Nuevo Código Nacional de Policía. (Para tal fin el oferente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía).

7.1.12. **REDAM:** La persona natural y/o representante legal deberá aportar El Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios.

7.1.13. **AUTORIZACIÓN DE CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE EDAD:** El oferente allegará autorización escrita para que el

MUNICIPIO consulte en línea que el Representante Legal no se encuentre incurso en INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS, conforme lo dispuesto en la Ley 1918 de 2018.

7.1.14. **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:** La propuesta debe estar acompañada del Anexo — Compromiso Anticorrupción suscrito por el oferente.

7.1.15. **CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** La propuesta debe estar acompañada del Anexo — Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades suscrito por el representante legal de la ESAL.

7.1.16. **GARANTÍA SERIEDAD DE LA OFERTA**: La ESAL deberán presentar una garantía de seriedad de la oferta, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, en su versión original y que cumpla los siguientes requisitos:

El proponente debe presentar una póliza de seriedad de la oferta por el diez por ciento (10%) del valor de la oferta la cual debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aceptación de esta. En caso de siniestro en la garantía de la seriedad de la oferta, la compañía de seguros debe responder por el total del valor asegurado a título de sanción. La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.

7.2. DOCUMENTOS FINANCIEROS. (CUMPLE — NO CUMPLE).

De conformidad con la normatividad vigente, a la fecha de recepción de las propuestas y la diligencia de cierre establecida en el cronograma del proceso de contratación, el proponente deberá presentar Estados Financieros, debidamente suscritos por el Revisor Fiscal. Los estados financieros deben venir firmados y dictaminados por el revisor fiscal, junto con sus notas, la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes expedido por la junta central de contadores, tanto del revisor como del contador público que prepara los Estados Financieros, para la verificación y cumplimiento de los indicadores de eficiencia de la organización sin ánimo de lucro. De la información aportada por el proponente, se determinará que cuenta con los indicadores de eficiencia de la organización según lo requerido por el Municipio así:

INDICADORES DE LA EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN (CUMPLE — NO CUMPLE).

INDICADOR	VALOR
Contar con un indicador de eficiencia de la administración: (Gastos de implementación de los proyectos / gastos de administración de la entidad sin ánimo de lucro.	El cálculo del indicador deberá ser igual o mayor a 3%
Contar con un indicador de la eficacia del esfuerzo de la entidad sin ánimo de lucro para conseguir contribuciones del sector privado. (Gastos de administración de la ESAL / Total de contribuciones del sector privado) Entre mayor sea este porcentaje, más recursos debe utilizar la entidad privada sin ánimo de lucro para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su	El cálculo del indicador deberá ser igual o mayor a 4%

propia administración.	

Nota: los anteriores índices deberán ser certificados a través de un documento debidamente firmados por el Revisor Fiscal y/o Contador del contratista, para lo cual deberá contar con la Tarjeta Profesional vigente y contar con el certificado de Antecedentes Disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores, adjuntando los soportes documentales correspondientes.

Factor	Verificación
Capacidad Financiera	Cumple / No cumple

REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La ESAL deberán estar inscritos en el Registro Mercantil que lleva la cámara de Comercio de su domicilio de las Entidades Sin Ánimo de Lucro, dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, mediante el cual acrediten:

- La existencia y representación legal de la persona jurídica;
- Las facultades del representante legal para presentar la propuesta y para la suscripción del contrato
- Que el objeto social principal o complementario permite a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato objeto del proceso de contratación
- Que la constitución de la persona jurídica es anterior a la fecha de cierre del proceso de selección y que el término de su duración es, por lo menos, igual al plazo del futuro convenio y cinco (5) años más.

En el evento en que el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio se remita a los estatutos de la persona jurídica, para establecer las facultades de su representante legal, el proponente debe anexar copia de dichos estatutos.
Todo proponente deberá estar inscrito en el Registro Único Tributario, siempre que se trate de proponentes sujetos de obligaciones administradas y controladas por la DIAN.

Criterio	Verificación
Capacidad Organizacional	Cumple / No cumple

7.3 REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD TÉCNICA. (CUMPLE — NO CUMPLE).

EXPERIENCIA GENERAL: Para participar en el presente proceso, se requiere ser una Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL), que tengan dentro de su objeto social la realización de actividades directamente relacionadas con el objeto del proceso Competitivo; acreditando mínimo DIEZ (10) años de experiencia general, lo cual se demostrará a través del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la cámara de comercio respectiva y/o registro mercantil, tomando como base la fecha de su constitución.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

Teniendo en cuenta que para la celebración de convenio de COOPERACIÓN con entidad sin ánimo de lucro de que trata el artículo 2 del Decreto 092 de 2017, se requiere que la entidad, además de ser idónea, cuente con amplia experiencia, en tal sentido el Municipio requiere que la ESAL acredite experiencia específica en máximo (1) certificación de contrato y/o convenio cuyo objeto corresponda a trabajo con población de especial protección y/o población vulnerable cuya

sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso, expresado en S.M.M.L.V, los cuales deberán estar debidamente ejecutados, terminados y liquidados, registrados en el Registro único de Proponentes - RUP, que se encuentren clasificados en el código UNSPSC:

Clasificación UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
93141500	Servicios políticos y de asuntos civiles	Servicios comunitarios y sociales	Desarrollo y servicios sociales

NOTA 1: El valor de los contratos con los que se acredita la experiencia específica se actualizará a pesos del año 2026. Dicha actualización se hará utilizando el S.M.M.L.V. así:

- Se tomará el valor del contrato al momento de la terminación y se divide por el valor del S.M.M.L.V del año correspondiente a la misma fecha de terminación.
- El número de salarios así obtenido se multiplica por el valor del S.M.M.L.V. del año 2026.

NOTA 2: Como soporte de lo anterior, deberá aportar las certificaciones y/o actas de liquidación en las que se refleje la siguiente información:

- Nombre, dirección y teléfono de la empresa o entidad contratante.
- Nombre del contratista.
- Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman e indicar el porcentaje de participación de cada uno.
- Número del contrato (si tiene).
- Objeto del contrato.
- Actividades del contrato.
- Valor del contrato en pesos colombianos.
- Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año) del Contrato.
- Estado del contrato (liquidado).
- Fecha de suscripción de las certificaciones y/o actas de liquidación.
- Nombre y firma de la persona competente que suscribe las certificaciones y/o actas de liquidación.

El Municipio se reserva el derecho de verificar la documentación aportada por la ESAL, y solicitar los soportes que considere convenientes, tales como: copia de los medios de pago, actas suscritas o cualquier otro.

NOTA 3: En el evento que las certificaciones y/o actas de liquidación no contengan la información que permita su evaluación, las ESAL deberán anexar a la oferta la siguiente documentación:

- La fecha de inicio de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de inicio, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.
- Las suspensiones o reinicio podrán acreditarse con la copia del acta de suspensión o de reinicio, según sea el caso.
- La existencia del contrato se podrá acreditar con la copia del contrato.
- La fecha de terminación se podrá acreditar con la copia del acta de terminación o con el documento previsto en el contrato.
- La fecha de liquidación se podrá acreditar con la copia del acta de liquidación.

NOTA 4: Si el contrato que se presenta para efectos de la acreditación de la experiencia fue cedido o recibido en cesión, las certificaciones y/o actas de liquidación deberán especificar la fecha de la

cesión e indicar lo ejecutado por el cedente y el cesionario. En caso contrario, se deberá aportar el documento de la cesión del contrato.
Para efectos de su verificación y valoración de la experiencia, el Municipio tendrá en cuenta la experiencia acreditada por el proponente de acuerdo con su calidad de cedente o cesionario, según sea el caso.
NOTA 5: Cuando la ESAL pretenda acreditar la experiencia con contratos celebrados con el Municipio, deberá mediante un oficio relacionar la siguiente información:

- Número de contrato.
- Nombre exacto del contratista, consorcio o unión temporal.
- Objeto del contrato.
- Secretaría o dependencia del Municipio
- Fecha de suscripción (día, mes y año).
- Fecha de liquidación (día, mes y año).
- Valor del contrato.

NOTA 6: Cuando en las certificaciones y/o actas de liquidación mediante las cuales se pretenda acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios de características disímiles o distintas a la requerida en el presente numeral, se tendrán en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la solicitada en el presente proceso de selección. Para el efecto, debe discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios incluidos en dichas certificaciones y/o actas de liquidación.
NOTA 7: Los contratos deberán estar terminados a la fecha de cierre del presente proceso de selección.
NOTA 8: En las certificaciones con entidad privada para efectos de la acreditación de experiencia, además de la certificación, se debe anexar el contrato de la empresa con la ESAL.
NOTA 9: Para el caso de Proponentes conjuntos, se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes.
NOTA 10: En el evento que se acredite experiencia en Contratos celebrados en Consorcio o Unión Temporal y cuando en las certificaciones y/o actas de liquidación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse en la Oferta el documento en el cual conste dicho porcentaje de participación. Toda vez que, para efectos de calcular el valor de los contratos acreditados, únicamente se tendrá en cuenta el porcentaje de participación del proponente en dicho Contrato, para establecer el valor total de la experiencia específica. En consecuencia, en caso de que en las certificaciones y/o actas de liquidación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse en la Oferta el documento de constitución del proponente conjunto.
NOTA 11: Si el Proponente adjunta a su Oferta certificaciones y/o actas de liquidación adicionales a las requeridas en la Invitación Pública, solo se tendrán en cuenta la primera relacionada con el ANEXO – INFORMACIÓN CONTRATOS.
NOTA 12: No se tendrá en cuenta las auto certificaciones ni las aclaraciones que provengan del Proponente. De igual forma cuando se trate de consorcios o uniones temporales no serán válidas aquellas certificaciones provenientes, suscritas o expedidas por alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, por considerarse auto- certificaciones.
NOTA 13: El número máximo de certificaciones y/o actas de liquidación se aplicará independientemente de la forma de participación en que se presente el Proponente.
NOTA 14: El Municipio, se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas certificaciones.
NOTA 15: Cuando se presenten experiencias simultáneas (tiempos traslapados) solamente se contabilizará un periodo.
NOTA 16: Los términos de suspensión no se contabilizarán como experiencia.

JUSTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO DE EXPERIENCIA: Para garantizar la eficaz ejecución del contrato, se considera que las condiciones exigidas en cuanto al número de contratos, el alcance del objeto, y la condición de estar terminados, es adecuada y proporcional al objeto a contratar, obligaciones y valor. Se requiere que los contratos estén concluidos, como quiera que el cumplimiento de los mismos a satisfacción comprende una garantía para la entidad, a efectos de mitigar los riesgos que se puedan suscitar por incumplimiento en la ejecución contractual. Así mismo, asegura que el proponente ha tenido prácticas anteriores cuyo objeto y alcance sea similar al del contrato que se pretende celebrar con un flujo de caja, proveedores, deudores, activos involucrados, relaciones laborales, responsabilidades parafiscales y fiscales, adecuadas y proporcionales a la naturaleza del contrato y su valor. El número de contratos establecido para acreditar la experiencia permite a los potenciales proponentes que presenten su oferta de manera individual o conjunta, y a través de esta última, que aúnen esfuerzos de experiencia, para acreditar todos o alguno de los integrantes, dentro del número máximo de contratos, el valor exigido, que es proporcional al valor del contrato. Expuesto lo anterior, teniendo en cuenta el criterio adoptado por el Consejo de Estado sobre la experiencia, al señalar que es "el conjunto de conocimientos, habilidades y destrezas adquiridas o desarrolladas mediante el ejercicio de una profesión, ocupación u oficio" , es decir, que las entidades verifiquen que los proponentes han adquirido experiencia directa con el objeto del contrato, sin dejar de lado, que las entidades dentro de su principio de autonomía de la voluntad pueden adecuarla a los condiciones propias de cada contrato, logrando tener proponentes aptos para su ejecución.

Criterio	Verificación
Capacidad Técnica	Cumple / No cumple

8.4. DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO.

El Proponente deberá presentar y diligenciar con su Oferta el ANEXO No. - OFERTA ECONÓMICA, en donde, el valor ofrecido deberá expresarse en pesos colombianos.
Nota 1: Durante el plazo de ejecución del Contrato, el Contratista deberá mantener los precios ofertados.

Nota 2: Con el fin de dar cumplimiento a la Resolución No. 354 de septiembre 5 de 2007 de la Contaduría General de la Nación para la presentación de la Oferta económica (ANEXO- OFERTA ECONÓMICA) no se deben utilizar centavos; por lo tanto, el valor unitario y el valor total de la Oferta económica deben presentarse en números enteros.

Al formular la propuesta el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales que hayan de causarse por la celebración y ejecución del contrato.

Nota 3: El ANEXO No. - OFERTA ECONÓMICA deberá estar suscrito por el proponente, persona natural o por el representante legal cuando se trate de persona jurídica o formas conjuntas.
Nota 4: La no presentación de la propuesta económica, la presentación de la misma sin la firma del proponente o la omisión de una o varias de los ítems descritos en el ANEXO - OFERTA ECONÓMICA, generará RECHAZO de la propuesta.
Nota 5: Los errores, omisiones o faltas en que incurra al indicar el precio de la Oferta, son de exclusiva responsabilidad del Proponente, quien deberá asumir los mayores costos o pérdidas que

se deriven de dichos errores u omisiones. El precio de la Oferta deberá ser el precio total que incluya los diferentes costos y gastos en que deba incurrir para el Contrato.
Nota 6: La oferta económica no podrá ser modificada en relación con el presupuesto oficial.
Nota 7: El Municipio verificará los procedimientos de cálculo operativo, aritmético y de aproximación en cada uno de los componentes de los valores de la oferta económica, siempre y cuando no supere el valor del presupuesto oficial, so pena de rechazo.

CRITERIO	VERIFICACIÓN
Oferta económica	Cumple / No cumple

REQUISITOS CALIFICABLES

La evaluación y calificación de los ofrecimientos adicionales, se realizará mediante el procedimiento que se expone a continuación:

VALOR ADICIONAL DEL CONTRATO CON EL QUE SE ACREDITA LA EXPERIENCIA HABILITANTE, PARTIENDO EL PRESUPUESTO OFICIAL.

VALOR DE CONTRATOS Y/O CONVENIOS	PUNTAJE
De $52.612.400 a $142.000.000	20 puntos
De $142.000.001 a $210.000.000	30 puntos
De $210.000.001 en adelante	50 puntos

CONTRATOS Y/O CONVENIOS ADICIONALES AL REQUERIDO PARA LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA, CUYO OBJETO CORRESPONDA A TRABAJO CON POBLACIÓN DE ESPECIAL PROTECCIÓN Y/O POBLACIÓN VULNERABLE

NÚMERO DE CONTRATOS	PUNTAJE
Uno a dos contratos	20 puntos
De tres en adelante	50 puntos

NOTA 2: Como soporte de lo anterior, deberá aportar las certificaciones y/o actas de liquidación en las que se refleje la siguiente información:

- Nombre, dirección y teléfono de la empresa o entidad contratante.
- Nombre del contratista.
- Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman e indicar el porcentaje de participación de cada uno.
- Número del contrato (si tiene).
- Objeto del contrato.
- Actividades del contrato.
- Valor del contrato en pesos colombianos.
- Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año) del Contrato.
- Estado del contrato (liquidado).

- Fecha de suscripción de las certificaciones y/o actas de liquidación.
- Nombre y firma de la persona competente que suscribe las certificaciones y/o actas de liquidación.

El Municipio se reserva el derecho de verificar la documentación aportada por la ESAL, y solicitar los soportes que considere convenientes, tales como: copia de los medios de pago, actas suscritas o cualquier otro.

NOTA 3: En el evento que las certificaciones y/o actas de liquidación no contengan la información que permita su evaluación, las ESAL deberán anexar a la oferta la siguiente documentación:

- La fecha de inicio de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de inicio, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.
- Las suspensiones o reinicio podrán acreditarse con la copia del acta de suspensión o de reinicio, según sea el caso.
- La existencia del contrato se podrá acreditar con la copia del contrato.
- La fecha de terminación se podrá acreditar con la copia del acta de terminación o con el documento previsto en el contrato.
- La fecha de liquidación se podrá acreditar con la copia del acta de liquidación.

NOTA 4: Si el contrato que se presenta para efectos de la acreditación de la experiencia fue cedido o recibido en cesión, las certificaciones y/o actas de liquidación deberán especificar la fecha de la cesión e indicar lo ejecutado por el cedente y el cesionario. En caso contrario, se deberá aportar el documento de la cesión del contrato.

Para efectos de su verificación y valoración de la experiencia, el Municipio tendrá en cuenta la experiencia acreditada por el proponente de acuerdo con su calidad de cedente o cesionario, según sea el caso.

NOTA 5: Cuando la ESAL pretenda acreditar la experiencia con contratos celebrados con el Municipio, deberá mediante un oficio relacionar la siguiente información:

- Número de contrato.
- Nombre exacto del contratista, consorcio o unión temporal.
- Objeto del contrato.
- Secretaría o dependencia del Municipio
- Fecha de suscripción (día, mes y año).
- Fecha de liquidación (día, mes y año).
- Valor del contrato.

NOTA 6: Cuando en las certificaciones y/o actas de liquidación mediante las cuales se pretenda acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios de características disímiles o distintas a la requerida en el presente numeral, se tendrán en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la solicitada en el presente proceso de selección. Para el efecto, debe discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios incluidos en dichas certificaciones y/o actas de liquidación.

NOTA 7: Los contratos deberán estar terminados a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

NOTA 8: En las certificaciones con entidad privada para efectos de la acreditación de experiencia, además de la certificación, se debe anexar el contrato de la empresa con la ESAL.

NOTA 9: Para el caso de Proponentes conjuntos, se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes.

NOTA 10: En el evento que se acredite experiencia en Contratos celebrados en Consorcio o Unión Temporal y cuando en las certificaciones y/o actas de liquidación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse en la Oferta el documento en el cual conste dicho porcentaje de

participación. Toda vez que, para efectos de calcular el valor de los contratos acreditados, únicamente se tendrá en cuenta el porcentaje de participación del proponente en dicho Contrato, para establecer el valor total de la experiencia específica. En consecuencia, en caso de que en las certificaciones y/o actas de liquidación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse en la Oferta el documento de constitución del proponente conjunto.
NOTA 12: No se tendrá en cuenta las auto certificaciones ni las aclaraciones que provengan del Proponente. De igual forma cuando se trate de consorcios o uniones temporales no serán válidas aquellas certificaciones provenientes, suscritas o expedidas por alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, por considerarse auto- certificaciones.
NOTA 14: El Municipio, se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas certificaciones.
NOTA 15: Cuando se presenten experiencias simultáneas (tiempos traslapados) solamente se contabilizará un periodo.
NOTA 16: Los términos de suspensión no se contabilizarán como experiencia.

8. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

De acuerdo con las especificaciones técnicas y necesidades el valor de la presente contratación se estima en la suma de doscientos setenta y un millones setecientos setenta y cinco mil ochocientos pesos ($271.775.800) mcte valor que incluye impuestos, tributos, contribuciones, aportes parafiscales o cualquier otro costo inherente o de ley.

el responsable técnico para determinar el valor de las actividades descritas en el presupuesto ha tenido en cuenta las contrataciones realizadas por el municipio de san agustín en otras vigencias, así como cotizaciones de mercado, de conformidad con los insumos requeridos que sirven de soporte económico en cada una de las actividades a desarrollar en la presente contratación:

se recibió dos (2) cotizaciones, de fundacion-corporacion con amplia experiencia con la siguiente información:

NOMBRE	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
FUNDACION PARA EL DESARROLLO HUMANO FUNIPSI	**$272.000.000**	**$272.000.000**
CORPORACION DE DESARROLLO INTEGRAL Y LA PAZ DEL SURCOLOMBIANO - CORDIPAZ.	**$278.000.000**	**$278.000.000**
PROMEDIO		**$275.000.000**

9. EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El MUNICIPIO, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, así como lo señalado en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, elaborado y publicado por Colombia Compra Eficiente en su página web

www.colombiacompra.gov.co, procedió a tipificar, estimar y asignar aquellas circunstancias que siendo potenciales alteraciones del equilibrio económico, puedan preverse por su acaecimiento en contratos similares; por la probabilidad de su ocurrencia en relación con el objeto contractual o por otras circunstancias que permitan su previsión. Dicha previsibilidad genera la posibilidad de establecer responsabilidades y tratamientos específicos de asignación y mitigación.

El MUNICIPIO identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan en la siguiente tabla:

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en las obligaciones a cargo del contratista	Retrasos en el cumplimiento de la implementación del proyecto.	Posible	Moderado	Moderado	Medio
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Deficiente calidad del servicio prestado	Retrasos en las obligaciones o actividades desarrolladas por la administración municipal.	Posible	Menor	Bajo	Bajo

No	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1 y 2	Contratista	Supervisión de las obligaciones desarrolladas por el contratista	Raro	Mayor	1	Raro	NO	Funcionario de planta asignado para la supervisión	A partir de la suscripción del acta de inicio	Firma del acta final	Supervisión a las actividades asignadas conforme a las obligaciones del contrato	Mensual

10. GARANTÍAS

Para avalar las obligaciones que se contraen en virtud del Contrato, el **CONTRATISTA** constituirá a su costa y a favor del **MUNICIPIO**, a través de cualquiera de las clases de garantías previstas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, los siguientes amparos:

Amparos	Valor asegurado	Vigencia	SI	NO
Cumplimiento	Veinte por ciento (20%) del valor del convenio	Duración del convenio más seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio	X	
Correcto manejo del anticipo	Cincuenta por ciento (50%) del valor del aporte del municipio	Duración del convenio más seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio		X
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Diez por ciento (10%) del valor del convenio	Termino de duración del convenio y tres (3) años más	X	
Responsabilidad civil extracontractual	200 smlmv	Término de duración del convenio	X	

11. ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y siguiendo los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación para la elaboración de Estudios del Sector contenidos en la Guía G-EES-02, conforme al cual, en los procesos de contratación directa, el análisis del sector sebe tener en cuenta el objeto del proceso de contratación, particularmente las condiciones del contrato, como los plazos y formas de entrega y de pago. El análisis del sector debe permitir a la Entidad Estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

El objeto del proceso de contratación es: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA REALIZAR EVENTOS, ACTIVIDADES EN EL PROGRAMA CENTRO VIDA Y BRINDAR ATENCIÓN PRIMARIA AL HOGAR GERIÁTRICO DEL MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN HUILA

12. INDICACION DE SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De acuerdo con las exclusiones o excepciones establecidos en el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, adoptado por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y el manual para manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-12 expedido por Colombia Compra Eficiente, las contrataciones directas y las de mínima cuantía no están cobijadas por acuerdos internacionales o Tratados de Libre Comercio.

13. NECESIDAD DE SUPERVISIÓN

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección, será vigilado a través de un supervisor.

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato ejercida por la misma entidad, para lo cual no se requiere de un conocimiento especializado.

La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista; los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y serán responsables de mantener formada a la entidad de los hechos o circunstancias que pueda constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

El supervisor será responsable de aceptar los servicios prestados, autorizar los pagos y responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputados en los términos previstos en el artículo 84 de la ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

Por lo anterior, y atendiendo el objeto del contrato, el perfil del supervisor debe ser un funcionario de planta, que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar, que será asignado por el alcalde Municipal.

14. COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO (PARA GASTOS DE INVERSION)

PLAN DE DESARROLLO: “La ciudad se construye desde el campo 2024- 2027”
SECTOR: Inclusión social y reconciliación
PROGRAMA: Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar
OBJETIVO: Reducir los niveles de vulnerabilidad de los adultos mayores del municipio de San Agustín.
PRODUCTO: Centros de protección social para el adulto mayor construidos

PAOLA ANDREA ROMERO SILVA
Secretaria de Protección Social

Revisó en su texto legal: Ricardo Adolfo Hurtado Muñoz
Asesor de contratación